REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., agosto 5 de 2020

REF: N° 110014003078-2020-00474-00

En atención a la solicitud de aprehensión y entrega elevada por **Banco Finandina S.A.** contra **Luis Fernando Lugo Martínez** y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado dispone:

DECRETAR la **aprehensión del vehículo de placas FST-558** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza de **Luis Fernando Lugo Martínez**.

Previo a librar oficio a la Policía Nacional el actor deberá manifestar el nombre y dirección de los parqueaderos que tiene su disposición.

Así mismo, se le pone de presente al ejecutante que debe hacerse <u>responsable</u> <u>de la custodia y cuidado del bien.</u>

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7260e9b3fb00865e6d6eac1b32f554613bf72bc1ac8444b596e38748e8b4b49

Documento generado en 30/07/2020 07:02:28 p.m.